



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI LA MAR - AYACUCHO



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Resolución de Alcaldía N° 0111-2025-MDS/A

Palmapampa, 13 de junio del 2025

VISTO:

El Informe de Supervisión de Oficio N.º D000187-2025-OECE-SDPC y el Informe N.º 0519-2025-MDS-SGIPDU/AHA-SG, relacionados con la actualización del Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Camino Vecinal AY-549, tramo Palmapampa - Canal - San Cristóbal - Mancuriari, distrito de Samugari, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho”, con CUI N° 2594264; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Esta autonomía comprende el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración, dentro del marco del ordenamiento jurídico;

Que, conforme al principio de legalidad establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con sujeción a la Constitución, a la ley y al derecho, dentro de las atribuciones conferidas y para los fines previstos en la normativa aplicable;

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-E.F/63.01, modificado por Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01 en su artículo 1° y siguientes regula el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. El numeral 32.4 del artículo 32° establece que: La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión. (...);

Que, mediante el numeral 4.1 del Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, establece que: establece que El Ciclo de Inversión llene las fases siguientes a) Programación Multianual (...) b) Formulación y Evaluación (...) c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución y financiera respectiva (...) y d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los severos implementados con dicha inversión. En esta etapa las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones: Asimismo conforme a lo previsto en el numeral 4.2 del Artículo 4° de la citada norma legal: Las inversiones de optimización, de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación no constituyen un proyecto de inversión por lo que no les resulta aplicable la fase prevista en los literales a) y b) del numeral 4.1 del presente Decreto Legislativo. Para dichas inversiones, la forma de registro se definirá en el Reglamento del presente Decreto Legislativo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI LA MAR - AYACUCHO



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0070-2025-MDS/A de 08 de abril de 2025, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Camino Vecinal AY-549, tramo Palmapampa - Canal - San Cristóbal - Mancuriari, distrito de Samugari, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho”, con CUI N° 2594264, con un presupuesto de S/. 31,620,656.98 (Treinta y un millones seis cientos veinte mil seiscientos cincuenta y seis con 98/100 soles);

Que, mediante Informe de Supervisión de Oficio N.º D000187-2025-OECE-SDPC, de fecha 30 de mayo de 2025, la Subdirección de Supervisión de Procedimientos Competitivos de la OECE advierte observaciones en la Licitación Pública N.º 1-2025-MDS/CS-1, correspondiente a la referida obra, recomendando a la máxima autoridad administrativa declarar la nulidad del procedimiento conforme al artículo 70º de la Ley N.º 32069, y adoptar medidas correctivas y preventivas sobre los funcionarios involucrados;

Que, mediante Informe N.º 0519-2025-MDS-SGIPDU/AHA-SG, de fecha 13 de junio de 2025, la Subgerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano solicitó a la Gerencia Municipal la aprobación de la actualización del Expediente Técnico del proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Camino Vecinal AY-549: Tramo Palmapampa - Canal - San Cristóbal - Mancuriari, distrito de Samugari, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho”, con CUI N.º 2594264. En dicho informe, se concluye y sustenta la necesidad de aprobar la actualización del expediente técnico, conforme a las observaciones formuladas en el Informe de Supervisión de Oficio N.º D000167-2025-OECE-SDPC, estableciéndose un presupuesto actualizado de **S/ 31 473 211,07** (Treinta y un millones cuatrocientos setenta y tres mil doscientos once con 07/100 soles), y un plazo de ejecución de **15 meses calendario** (450 días), bajo la modalidad de **administración indirecta – contrata**;

Que, toda la documentación antecedente fue proveída favorablemente por la Gerencia Municipal con fecha 13 de junio del 2025, con la recomendación de emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía;

Estando a las consideraciones expuestas y las facultades conferidas por el inciso. 6) del Art. 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Modificar parcialmente la Resolución de Alcaldía N° 0070-2025-MDS/A, que aprueba el expediente técnico de la obra de la referencia, en la cual se modifique el monto del presupuesto base referido el componente de ejecución de obra de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO	19,790,520.59
GASTOS GENERALES	2,985,313.02
UTILIDAD	2,374,862.47
	=====
SUB TOTAL	25,150,696.08
IGV	4,527,125.29
	=====
PRESUPUESTO DE EJECUCION DE LA OBRA	29,677,821.37



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI LA MAR - AYACUCHO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo Segundo. – **Quede** subsistentes los demás componentes relacionados al costo de Supervisión de obra (Resolución de Alcaldía N° 0070-2025-MDS/A) Expediente Técnico y otros que no estén relacionados con el monto de la ejecución de la obra, debido a que no ha sido observado por la supervisión de OECE.



SUPERVISION DE LA OBRA	1,491,263.36
EXPEDIENTE TECNICO	155,000.00
COSTO DE CONTROL CONCURRENTENTE	149,126.34

Artículo Tercero. - **Aprobar** el monto total del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Camino Vecinal AY-549, tramo Palmapampa - Canal - San Cristóbal - Mancuriari, distrito de Samugari, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho", con CUI N.º 2594264, por un monto total de S/ 31 473 211,07 (Treinta y un millones cuatrocientos setenta y tres mil doscientos once con 07/100 soles), conforme al detalle siguiente:



COSTO DIRECTO	19,790,520.59
GASTOS GENERALES	2,985,313.02
UTILIDAD	2,374,862.47
	=====
SUB TOTAL	25,150,696.08
IGV	4,527,125.29
	=====
PRESUPUESTO DE EJECUCION DE LA OBRA	29,677,821.37
SUPERVISION DE LA OBRA	1,491,263.36
EXPEDIENTE TECNICO	155,000.00
COSTO DE CONTROL CONCURRENTENTE	149,126.34
	=====
PRESUPUESTO TOTAL	31,473,211.07

Artículo Cuarto. – **Dejar** sin efecto toda disposición que se oponga a lo establecido en la presente resolución.

Artículo Quinto. – **Disponer** la transcripción de la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Samugari, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Sexto. – **Ordenar** la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Samugari (www.gob.pe/munisamugari).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI
LA MAR - AYACUCHO
Abog. YURI CAHUANA QUISPE
ALCALDE

YCC/elm
Distribución:
- GM
- SCDU
- Av. etc.